

**ACTA Nº 9.- RESOLUCIÓN DE ALEGACIONES FRENTE A LA FALTA DE PUBLICACIÓN DEL ACTA Nº 7 EN LA PÁGINA WEB MUNICIPAL Y LA VALORACIÓN PROVISIONAL DE MÉRITOS DE LA FASE CONCURSO DEL PROCESO DE SELECCIÓN PARA LA PROVISIÓN DE CUATRO PLAZAS DE CONSERJE DE EDIFICIOS PÚBLICOS (GRUPO AP), VACANTES EN LA PLANTILLA DE PERSONAL DE AYUNTAMIENTO DE GUARDAMAR DEL SEGURA.-**

“En Guardamar del Segura, siendo las 9,00 horas del día 10 de agosto de 2023, se constituye en la Sala de Juntas del Ayuntamiento de Guardamar del Segura (Plaza Constitución número 5), el Tribunal Calificador de la fase de la oposición, del proceso selectivo para la provisión en propiedad de cuatro plazas de CONSERJES DE EDIFICIOS PÚBLICOS (Grupo AP), mediante la estabilización de empleo temporal por concurso-oposición (art. 2 de la Ley 20/2021), vacantes en la plantilla de funcionarios del Ayuntamiento de Guardamar del Segura, de conformidad a la convocatoria y bases aprobadas por resolución de Concejalía de Recursos Humanos nº 2022-5246, de fecha 26/10/2022, en ejecución de la Oferta de Empleo Público aprobada por Junta de Gobierno de fecha 2 de mayo de 2022, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante, número 87, de fecha 10/05/2022, con la asistencia de los siguientes miembros:

PRESIDENTE: D. Antonio Sixto Lucas Salar.

SECRETARIO: D. Carlos Sánchez Irlés.  
Dña. Asunción Fernández Butrón.  
D. José Manuel Tintor Aldeguer.

De conformidad con las bases de la convocatoria y finalizado el plazo de presentación de reclamaciones frente al resultado provisional de la fase de concurso de méritos, de 5 días naturales que se extendía del 29 julio hasta el 2 de agosto de 2023, por el Tribunal se procedió al estudio de las mismas y al establecimiento del resultado definitivo del presente proceso selectivo, mediante acta nº7 de fecha 28 de julio de 2023.

Posteriormente el Tribunal Calificador ha tenido conocimiento de nueva alegación realizada fuera del plazo de presentación de reclamaciones por el aspirante D. Rubén Viudes Martínez, mediante registro de entrada nº 2023-E-RC-7310, de fecha 9 de agosto de 2023, solicitando que sea tenida en consideración su alegación en relación con la valoración de su experiencia profesional motivada en el desconocimiento del plazo de presentación de alegaciones por la falta de publicación del acta nº7 de fecha 28 de julio de 2023 en la página web municipal.

Por el Tribunal de Selección se procede a revisar la documentación aportada por el interesado y el texto integro de las bases que regulan el presente procedimiento selectivo, constatando que en el base quinta sobre la admisión de aspirantes establece:

*“Expirado el plazo de presentación de instancias, la Concejalía de Recursos Humanos dictará resolución en el plazo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en la sede electrónica de este Ayuntamiento (<https://guardamardelsegura.sedelectronica.es/>), y en la página web ([www.guardamardelsegura.es](http://www.guardamardelsegura.es)), se señalará un plazo de diez días hábiles para subsanación.*

*Transcurrido el plazo de subsanación, por la Concejalía de Recursos Humanos se aprobará la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en la sede electrónica de este Ayuntamiento (<https://guardamardelsegura.sedelectronica.es/>), y en la página web ([www.guardamardelsegura.es](http://www.guardamardelsegura.es)).*

*En las listas definitivas se decidirá acerca de las alegaciones presentadas por las personas interesadas en el procedimiento, sobre su exclusión u omisión en las listas provisionales, sirviendo su publicación como notificación a quienes hayan efectuado alegaciones. En la misma publicación se hará constar el día, hora y lugar en que habrán de realizarse el primer ejercicio. Los sucesivos llamamientos y convocatorias, y en definitiva cualquier decisión que adopte el Tribunal de selección y que deba conocer el personal aspirante hasta la finalización de las pruebas selectivas o, en su*



caso, la fase de concurso, se expondrán en la sede electrónica de este Ayuntamiento (<https://guardamardelsegura.sedelectronica.es/>, y en la página web ([www.guardamardelsegura.es](http://www.guardamardelsegura.es)), bastando dicha exposición, en la fecha que se inicie, como notificación a todos los efectos. El llamamiento para la sesión siguiente de un mismo ejercicio deberá realizarse con un plazo mínimo de antelación de doce horas, mientras que la convocatoria para un ejercicio distinto deberá respetar un plazo mínimo de cuarenta y ocho horas. Ello, no obstante, y si así lo estima conveniente, el Tribunal podrá disponer la celebración simultánea de varios ejercicios en una misma sesión. Igualmente, en la misma resolución, se hará constar la designación nominal del Tribunal.”

Por el Tribunal Calificador se procede a la revisión de la diferentes publicaciones y se confirma que el acta nº 7 de fecha 28 de julio de 2023 sobre resolución de alegaciones frente a valoración provisional de méritos de la fase concurso y resultados definitivos del proceso de selección para la provisión de cuatro plazas de conserje de edificios públicos, donde se establecía plazo de presentación de reclamaciones frente al resultado provisional de la fase de concurso de méritos, de 5 días hábiles que se extendía del 29 julio hasta el 2 de agosto de 2023 fue publicado en el Tablón de Anuncios electrónico de la Sede Electrónica alojada en la página web municipal durante el plazo comprendido del 28 de julio al 4 de agosto de 2023, según viene reflejado en el certificado de publicación en el tablón de anuncios emitido por espublico siguiente:



**Expediente Nº:** 2555/2022  
**Procedimiento:** Selecciones de Personal y Provisiones de Puestos  
**Fecha de apertura:** 05/04/2022

## CERTIFICADO DE PUBLICACIÓN EN EL TABLÓN DE ANUNCIOS

**PRIMERO.** Que la entidad Ayuntamiento de Guardamar del Segura tiene habilitada una sede electrónica con la plataforma «esPublico Gestiona» accesible a través de internet en la dirección <https://guardamardelsegura.sedelectronica.es>, y que cuenta con un espacio de Tablón de Anuncios.

**SEGUNDO.** Que de acuerdo con la información obrante en nuestros sistemas informáticos, el día 28/07/2023 se publicó en el tablón de anuncios el siguiente documento:

**Documento:** ACTA Nº 7. RESULTADO FASE CONCURSO Y FINAL DEL PROCEDIMIENTO CONSERJES. ESTABILIZACIÓN LEY 20-2021  
**CSV:** 597MAMHS9DX5424DY2NMX9332

**Huella digital MD5:** 320034d83728417b6be869cdf016f0

**Huella digital SHA1:**  
ba63f5f7bc1b4f0da8d768faf30cd120b8527c11

**TERCERO.** Que dicho documento ha estado publicado durante 7 días, y dejó de estarlo el 04/08/2023.

En Guardamar del Segura, a 05/08/2023

**ESTE DOCUMENTO HA SIDO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE.**

AULOCE, SA (esPublico Gestiona)

En relación con el plazo de presentación de reclamaciones, en la base sexta del presente proceso selectivo sobre Tribunales calificadores, también se establece el siguiente literal:

“[...]”



**Asimismo, las personas aspirantes podrán presentar reclamaciones ante el propio órgano de selección dentro del plazo improrrogable de cinco días naturales desde el día siguiente a la publicación en Sede Electrónica de la puntuación obtenida por las personas aspirantes.** Dichas reclamaciones que sí tendrán efectos suspensivos, solo podrán ser presentado en el Registro General de la Corporación presencial o de forma telemática, con objeto de no ralentizar el correcto desarrollo del proceso selectivo.

Toda reclamación que se presente por las personas aspirantes a las puntuaciones acordadas por el Tribunal de selección tras la valoración de los méritos en la fase de Concurso, serán resueltas por el citado Tribunal en sesión convocada al efecto y serán publicadas en el Tablón de anuncios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Guardamar del Segura, sirviendo dicha publicación de notificación a todos los efectos a quienes hayan efectuado alegaciones y a todas las personas aspirantes en cuanto a la puntuación obtenida.  
[...].”

Por el Tribunal Calificador también se constata que por error de comunicación con el Departamento Municipal que realiza el mantenimiento de la página web municipal no se realizó publicación del citado acta nº 7 de fecha 28 de julio en la página web municipal, produciéndose la misma en fecha 8 de agosto de 2023, junto con la publicación del acta nº 8, cuando se detectó la falta de publicación de la misma.

En base a todo lo anteriormente expuesto, el Tribunal Calificador, comprobadas las publicaciones y habiendo publicado el citado acta nº 7 en el Tablón de anuncios electrónico municipal, con el objeto de otorgar mayor seguridad jurídica a los aspirantes del proceso selectivo, resuelve considerar presentadas en plazo las alegaciones resueltas en el primer plazo de alegaciones frente al acta nº 7 (del 29/08/2023 al 02/08/2023), así como tener en consideración la alegación del D. Rubén Viudes Martínez de fecha 9 de agosto de 2023 y establecer un nuevo plazo de reclamaciones de 5 días naturales con inicio a partir del día siguiente a la publicación del presente acta.

En relación con el contenido de la alegación presentada por D. Rubén Viudes Martínez de fecha 9 de agosto de 2023, sobre la incorrecta valoración de su experiencia profesional, el interesado expone que su puntuación en este apartado de la fase concurso de méritos debe ser de 3,10 puntos en lugar de los 2,60 otorgados y presenta adjunto certificado de servicios prestados en diferentes periodos en le Ayuntamiento de Guardamar del Segura por un total de 31 mensualidades.

Por el Tribunal de Selección se procede a revisar la documentación aportada por el interesado, comprobando que se ha valorado correctamente el apartado de experiencia profesional, constando en el expediente certificado de servicios prestados que acredita prestación de servicios como Conserje de Edificios Públicos del Ayuntamiento de Guardamar del Segura por un total de 31 meses, pero teniendo en consideración que se han valorado los méritos, en este caso la experiencia profesional, de acuerdo con lo regulado en la base séptima del presente proceso selectivo, donde se establece para la fase de concurso que **“sólo podrán ser tenidos en cuenta aquéllos méritos obtenidos hasta el último día de plazo de presentación de solicitudes de participación en el proceso selectivo”**, siendo éste el 11 de enero de 2023, resultante del computo de 20 días hábiles del plazo de presentación de instancias desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial del Estado nº 298 de fecha 13 de diciembre de 2023.

Por lo anteriormente expuesto, **se resuelve desestimar la reclamación** ratificando la puntuación en el apartado de experiencia profesional por un total de **2,60 puntos** (26 meses, computados hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias el 11 de enero de 2023 x 0,10 puntos), resultado un total de fase concurso de **4,400 puntos** y un resultado final de fase oposición + fase concurso por un total de **19,830 puntos**.

Finalizado el estudio y resolución de las reclamaciones presentadas, por el Tribunal se procede a establecer los resultados del concurso de méritos presentados por los



aspirantes que han superado la fase de Oposición, con el siguiente resultado:

ASPIRANTE	Experiencia profesional	Titulación Académica	Formación	TOTAL
ANDRÉU AGUILERA, PEDRO	8,850	0,400	1,000	10,250
AVILÉS BUENDÍA, ABEL JOSÉ	1,080	0,400	0,660	2,140
CLARAMUNT SENENT, REMEDIOS	5,071	0,400	1,000	6,471
FERNÁNDEZ CUTILLAS, MIGUEL ANGEL	0,260	0,300	1,000	1,560
FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, ESTHER	0,900	0,200	0,276	1,376
FERRER SAMPER, AMALIA	0,007	0,600	1,000	1,607
GAS VIUDES, ROMÁN	7,171	0,500	0,444	8,115
GARCÍA SÁEZ, RAÚL	2,300	0,400	1,000	3,700
GONZÁLVEZ RUÍZ, RAMÓN	0,000	0,000	1,000	1,000
MURCIA DÍA, FRANCISCO JAVIER	0,210	0,400	1,000	1,610
RODRÍGUEZ REDONDO, YOLANDA	0,700	0,600	0,000	1,300
RUFETE PINO, INÉS	11,550	0,300	1,000	12,850
SÁNCHEZ ALDEGUER, CARMEN ROSARIO	10,000	0,200	1,000	11,200
VERACRUZ MURCIA, JOSÉ ANTONIO	8,260	0,800	1,000	10,060
VIUDES MARTÍNEZ, RUBÉN	2,600	0,800	1,000	4,400

Una vez realizada la valoración de los méritos de la fase concurso, se procede de conformidad con las bases de la convocatoria, a la suma de los resultados de la fase oposición y fase concurso, con el siguiente resultado final:

RESULTADO FINAL				
N.º DE ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE	FASES		SUMA TOTAL
		OPOSICIÓN	CONCURSO	
1	RUFETE PINO, INÉS	20,240	12,850	33,090
2	SÁNCHEZ ALDEGUER, CARMEN R.	19,740	11,200	30,940
3	VERACRUZ MURCIA, JOSÉ ANTONIO	20,320	10,060	30,380
4	ANDRÉU AGUILERA, PEDRO	19,240	10,250	29,490
5	GAS VIUDES, ROMÁN	13,260	8,115	21,375
6	VIUDES MARTÍNEZ, RUBÉN	15,430	4,400	19,830
7	CLARAMUNT SENENT, REMEDIOS	12,730	6,471	19,201
8	FERNÁNDEZ CUTILLAS, MIGUEL ANGEL	16,510	1,560	18,070
9	AVILÉS BUENDÍA, ABEL JOSÉ	15,750	2,140	17,890
10	GARCÍA SÁEZ, RAÚL	14,180	3,700	17,880
11	MURCIA DÍAZ, FRANCISCO JAVIR	15,420	1,610	17,030
12	FERRER SAMPER, AMALIA	15,330	1,607	16,937
13	RODRÍGUEZ REDONDO, YOLANDA	15,570	1,300	16,870
14	GONZALVEZ RUÍZ, RAMÓN	13,680	1,000	14,680
15	FERNÁNDEZ RODRIGUEZ, ESTHER	12,270	1,376	13,646



De conformidad con las Bases de la convocatoria, los aspirantes podrán presentar reclamaciones ante el Tribunal, dentro del plazo improrrogable de 5 días naturales desde el día siguiente a la publicación en la Sede Electrónica y en la página web municipal de la puntuación obtenida en la fase concurso por las personas aspirantes. Para el caso de que no se produzcan alegaciones que alteren la calificación obtenida por cada uno de los aspirantes, se propone el nombramiento, para ocupar 4 plazas vacantes de CONSERJES DE EDIFICIOS PÚBLICOS (Grupo AP), a favor de los aspirantes que han obtenido mayor puntuación en el proceso selectivo, y que resultan ser:

- 1º RUFETE PINO, INÉS**
- 2º SÁNCHEZ ALDEGUER, CARMEN R.**
- 3º VERACRUZ MURCIA, JOSÉ ANTONIO**
- 4º ANDRÉU AGUILERA, PEDRO**

**//Documento firmado electrónicamente//**

